

Presumiendo que el término de quince dias contados desde
en el término de la feria haga efectiva en Guernica de Oro
15 dias se haga efectiva la cantidad de 108112 P. C. más
efectiva en Guernica que adunde este pueblo a la hacienda que
108112 P. C. más. Blavis por todas sus contribuciones. Y la
en que se halla corporación acordó se contente con una
descubierta este año que las correspondientes al P. C. se ha-
yable por con- blarían ya con solvencias si al expedien-
tribuciones. te que por un P. C. se suando sustituir
se le hubiera dado como por la misma,
y a las costas de pago de los suministros
que se hicieron por las tropas del P. C.
se hubieran tenido con la deuda
oportuna. Que las correspondientes a este
año se hallan paralizadas por no haber
suelto la P. C. sobre una consulta
que se le hizo. Y que de los descubiertos
en que se halla esta población por los
años anteriores a la Referida, sin
embargo de que esta Municipalidad
está en la creencia de que el acen-
dorio no demora nada ó muy poco,
no puede hacerse cargo de el Municipio
de aquellos descubiertos por las P. C. que
ya constan en Guernica.

De una instancia de Pedro María
Alcay se le es Alcay de este vecino manifestando,
cargo del pago que en atención al estado precario
del P. C. de 50 de 1811
en que se halla y la falta de re-
curso para satisfacer la cuota que
por la contribución del P. C. de 50 tiene
señalada, se le expone del Referido

